

POLÍTICA DE PAGO ANTICIPADO DE COLEGIATURAS

PROPÓSITO

Brindar a las familias la oportunidad de acceder a un descuento al realizar sus pagos dentro de las fechas establecidas en calendario.

ALCANCE

- La presente política aplica para todas las familias con alumnos inscritos en el Colegio que realicen pagos de colegiatura y deseen acceder al beneficio de pago anticipado conforme a las condiciones aquí establecidas.

LINEAMIENTOS GENERALES

- El Colegio podrá otorgar un beneficio de descuento por concepto de pago anticipado de colegiatura, conforme al porcentaje o monto vigente determinado para cada ciclo escolar.
- El beneficio de pago anticipado aplicará conforme al nivel educativo del alumno, de acuerdo con los siguientes porcentajes:
 - ✓ Preescolar: descuento del 10% sobre el importe de la colegiatura puntual.
 - ✓ Primaria y Secundaria: descuento del 5% sobre el importe de la colegiatura puntual.
- Como excepción a lo anterior, para alumnos inscritos en Preescolar que cuenten con algún beneficio de beca vigente, el descuento por pago anticipado aplicable será del 5%, en sustitución del descuento del 10%.
- Para que el beneficio sea aplicable, el pago deberá reflejarse y quedar acreditado dentro de las fechas señaladas en el calendario oficial de pagos emitido por el Colegio.
- Los pagos realizados después de la fecha límite establecida perderán automáticamente el beneficio de pago anticipado y se considerarán como pago puntual (normal), aplicándose el importe completo de la colegiatura.
- El beneficio de pago anticipado:
 - ✓ No podrá aplicarse una vez concluido el periodo establecido.
- Será responsabilidad de las familias:
 - ✓ Consultar oportunamente el calendario de pagos vigente.
 - ✓ Verificar que el pago haya sido realizado y acreditado correctamente.
 - ✓ Considerar los tiempos de procesamiento de instituciones bancarias o plataformas de pago.

Los presentes lineamientos serán aplicables de manera general para todas las familias, salvo que exista una autorización o confirmación previa y expresa emitida por Co-Administración General respecto de una situación particular.

CALENDARIO Y FECHAS DE APLICACIÓN

Las fechas para acceder al beneficio de pago anticipado serán definidas y comunicadas por el Colegio al inicio del ciclo escolar o mediante los medios institucionales correspondientes.

El Colegio se reserva el derecho de actualizar o modificar dichas fechas cuando existan causas operativas o administrativas que así lo requieran, informándolo oportunamente.

VIGENCIA

La presente política entra en vigor a partir del 01 de julio de 2026 y permanecerá vigente hasta que el Colegio emita una actualización o sustitución oficial.